

ARICA, **23 SEP 2010**

VISTOS:

- a) Memorandum N° 87, de fecha 07 de Septiembre del 2010, de la Alcaldía, que solicita una instrucción alcaldía que prohíba el ingreso de los funcionarios municipales a su lugar de trabajo durante los sábados, domingos y festivos sin previa autorización del suscrito.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5091, de fecha 01 de Septiembre del 2010, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

DEJASE establecido la siguiente disposición:

1. Se prohíbe el ingreso de los funcionarios municipales a su lugar de trabajo durante los días sábados, domingos y festivos sin previa autorización del Alcalde.
2. Los Directores y Jefes de Servicio deberán solicitar por escrito y con anticipación el trabajo extraordinario a realizar por los respectivos funcionarios de cada Unidad en conformidad a la Instrucción Alcaldía N° 41, de fecha 06 de Octubre del 2009, que se adjunta.

Los Directores y Jefes de Servicio velarán por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldía.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIDECO, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y TT.PP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC
DPC/CCG/nqq



DANTE PANCANI CORVALAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL